



Resolución Ministerial

N° 119-2019-MC

Lima, 26 MAR. 2019

VISTOS; la Carta s/n del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Memorando N° 001018-2019/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 171-2018-MC de fecha 08 de mayo de 2018, se designó al señor Luis Carlos Nieto Degregori, en el cargo de confianza de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;

Que, con la Carta s/n recibida el 08 de marzo de 2019, el citado servidor solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, del 26 de marzo al 14 de abril de 2019;

Que, mediante el Memorando N° 001018-2019/OGRH/SG/MC de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos señala que conforme a lo estipulado en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos precisa que de acuerdo al numeral 6.6.2.2 de la Directiva N° 001-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG/MC, sólo se puede conceder licencia sin goce de haber a partir de un (01) día calendario hasta un plazo máximo de noventa (90) días calendario, pudiendo ser ampliado por causas debidamente justificadas, precisando que este derecho se sujeta a la vigencia del contrato administrativo de servicios; motivo por el cual, correspondería que el señor Luis Carlos Nieto Degregori haga uso de su licencia sin goce de haber del 26 de marzo al 14 de abril de 2019;

Que, en ese sentido, se estima conveniente conceder la licencia solicitada;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder al señor Luis Carlos Nieto Degregori, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, licencia sin goce de haber por motivos personales, del 26 de marzo al 14 de abril de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



.....
ULLA HÓLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

